FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Ossa DE Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
08/10/2024

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 26 DE JULIO DE 2024.

En Ossa de Montiel siendo las 21:00 horas del día 26 de JULIO de 2024, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, se reúnen los señores abajo citados a fin de celebrar sesión del PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL, con carácter ordinario, presidida por el Sr. Alcalde Dº. ALEJANDRO CHILLERON MORA, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación D. Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez. Es primera convocatoria. Dª. María José Capdevila Muñoz se incorpora a la sesión a las 21:03 horas en el debate del punto 4 del orden del día.

ALCALDE.
Dº. ALEJANDRO CHILLERON MORA. (SEC).
CONCEJALES/AS.
GRUPO POLITICO SEC:
Dª. PILAR FUSTEL FUENTES. (SEC).
Dº. PEDRO JESUS PEÑARRUBIA SEVILLA (SEC).
Dª. MARIA JOSE CAPDEVILA MUÑOZ (SEC).
Dº. FLORENTINO MÁRQUEZ CANALES. (SEC).
GRUPO POLITICO PSOE:
Dª. MARIA MAGDALENA PARRA LOSA (PSOE)
Dº. JOSE JESUS NOTARIO MANCEBO (PSOE).
Dº. SERGIO SANCHEZ MUÑOZ. (PSOE)
GRUPO POLITICO P.P.
Dº. ANDRÉS CUERDA MORA (P.P).
Dª. CECILIA VITORIA SÁNCEZ (P.P).
SECRETARIO.
FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ BERMUDEZ.

Comprobada la existencia de quórum de asistencia suficiente el Sr. Alcalde procede a dar por iniciada la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

AUDIO-ACTA
Toma de posesión del concejal Dº. Sergio Sánchez Muñoz.
https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1273488&vista=Documento&d=16897765&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1273488%26vista%3dDocumentos%26c%3d6911348%26sc%3d456

PARTE RESOLUTORIA.
1.- Borrador del acta de la sesión anterior de 7 de junio de 2024.
https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1273488&vista=Documento&d=16897764&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1273488%26vista%3dDocumentos%26c%3d6911348

2.- Cuenta General del año 2023.
https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1273488&vista=Documento&d=16897766&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1273488%26vista%3dDocumentos%26c%3d6911348%26sc%3d656

3.- Dar cuenta de las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2025.

https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1273488&vista=Documento&d=16897768&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1273488%26vista%3dDocumentos%26c%3d6911348%26sc%3d656

4- Modificación del contrato de obras del Centro de Día de la calle San Miguel 38.
https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1273488&vista=Documento&d=16897769&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1273488%26vista%3dDocumentos%26c%3d6911348%26sc%3d656

5.- Días festivos para 2025.
https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1273488&vista=Documento&d=16897770&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1273488%26vista%3dDocumentos%26c%3d6911348%26sc%3d656

6.- Addenda de prórroga del convenio integral de delegación de competencias, en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos con la Diputación de Albacete.
https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1273488&vista=Documento&d=16897771&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1273488%26vista%3dDocumentos%26c%3d6911348%26sc%3d656

7.- Propuesta de adaptación del Plan de Ajuste de Ossa de Montiel y aprobación de medidas.
https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1273488&vista=Documento&d=16897863&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1273488%26vista%3dDocumentos%26c%3d6911348%26sc%3d656
https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1273488&vista=Documento&d=16897864&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1273488%26vista%3dDocumentos%26c%3d6911348%26sc%3d656
https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1273488&vista=Documento&d=16897865&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1273488%26vista%3dDocumentos%26c%3d6911348%26sc%3d656

8.- Modificación de la ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa de Abastecimiento de Agua potable (cubas de agua).
https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1273488&vista=Documento&d=16897895&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1273488%26vista%3dDocumentos%26c%3d6911348%26sc%3d656

9.- Concesión de título honorífico a Dº. José Moreno Sánchez (Pepe Moreno).
https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1273488&vista=Documento&d=16897896&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1273488%26vista%3dDocumentos%26c%3d6911348%26sc%3d656

10.- Propuesta de salida de la Mancomunidad Campo de Montiel.
https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1273488&vista=Documento&d=16897898&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1273488%26vista%3dDocumentos%26c%3d6911348%26sc%3d856

SEGUIMIENTO Y CONTROL.

11.- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y los informes de Secretaría-Intervención de los meses de mayo y junio de 2024.

12.- Dar cuenta de los estados de ejecución del Presupuesto Municipal a 30 de junio de 2024.

13.- Dar cuenta de la relación de documentos remitidos a los concejales en cumplimiento del acuerdo de Pleno de 25 de junio de 2023 y de los remitidos a la Administración General del Estado y de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha durante los meses de mayo y junio de 2024.

14.- Asuntos de urgencia.
https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1273488&vista=Documento&d=16897899&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1273488%26vista%3dDocumentos%26c%3d6911348%26sc%3d856
https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1273488&vista=Documento&d=16897900&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1273488%26vista%3dDocumentos%26c%3d6911348%26sc%3d856

15.- Ruegos y preguntas.
https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1273488&vista=Documento&d=16897905&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1273488%26vista%3dDocumentos%26c%3d6911348%26sc%3d856

ORDEN DEL DIA

TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL Dº. SERGIO SÁNCHEZ MUÑOZ.

Se señala por el Sr. Secretario que la Junta Electoral Central ha remitido al Ayuntamiento de Ossa de Montiel la credencial de concejal de Dº. Sergio Sánchez Muñoz; igualmente señala que el concejal ha firmado ante el Sr. Secretario y presentado en el registro de entrada las preceptivas declaraciones de intereses y bienes y de posibles causas de incompatibilidad.

Tras esto, Dº. Sergio Sánchez Muñoz procede a tomar posesión de su cargo dando cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de Abril (en relación con el artículo 108.8 de la LOREG), y procede a prestar promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Ossa de Montiel con lealtad al Rey y de Guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes.

Acto seguido Dº. Sergio Sánchez Muñoz manifiesta su voluntad de integrarse en el Grupo Político del PSOE del Ayuntamiento de Ossa de Montiel, quedando integrado en dicho grupo. Al mismo tiempo la Sra. Portavoz del Grupo PSOE comunica que sustituirá a Dº. Amador Márquez Algaba en todas las Comisiones Informativas en las que este era miembro.

PARTE RESOLUTORIA.

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 7 DE JUNIO DE 2024.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter ordinario el día 7 de junio de 2024 remitido a los miembros de la Corporación con anterioridad a la convocatoria y puesto a su disposición con la misma.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, *(Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dª. Pilar Fustel Fuentes, Dº. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, Dº. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, Dª. María Magdalena Parra Losa, Dº. José Jesús Notario Mancebo, Dª. Patricia Moreno Serrano, Dº. Sergio Sánchez Muñoz; Grupo PP, Dº. Andrés Cuerda Mora, Dª. Cecilia Vitoria Sánchez)*, ACUERDA:

1.- Aprobar el borrador del acta de 7 de junio de 2024.

2.- CUENTA GENERAL DEL AÑO 2023.

Una vez que se ha formado por la Intervención Municipal la Cuenta General del Ayuntamiento para 2023, y sometida a su informe por la Comisión Especial de Cuentas el día 5 de junio de 2024, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de Marzo de 2.004, se sometió a información pública mediante anuncio en el BOP de Albacete Nº 72 de 24 de junio de 2024.

Los aspectos más importantes que se derivan de la Cuenta General del Ayuntamiento de Ossa de Montiel correspondiente al año 2023 constan en el informe de intervención Municipal obrante en el expediente.

CONSIDERANDO que durante el Plazo legalmente establecido ha permanecido expuesta la Cuenta General mediante anuncio en el BOP de 14 de agosto de 2024, y tablón electrónico municipal, sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna al expediente.

CONSIDERANDO que en el expediente consta el cumplimiento de los siguientes trámites:

Formación de la Cuenta General.
Informe de la Comisión Especial de Cuentas.
Informe de la Intervención Municipal.
Información pública.
Certificado de no existencia de Reclamaciones.

El asunto ha sido dictaminado por Comisión informativa Municipal de Hacienda, Personal y Urbanismo, actuando como Comisión Especial de Cuentas en sesión de 5 de junio de 2024 y el 24 de julio de 2024.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, *(Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dª. Pilar Fustel Fuentes, Dº. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, Dº. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, Dª. María Magdalena Parra Losa, Dº. José Jesús Notario Mancebo, Dª. Patricia Moreno Serrano, Dº. Sergio Sánchez Muñoz; Grupo PP, Dº. Andrés Cuerda Mora, Dª. Cecilia Vitoria Sánchez)*, ACUERDA:

1.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Ossa de Montiel, correspondiente al año 2023.

2.- Acordar la remisión de la misma al Tribunal de al objeto de cumplir con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 1/2004.

3.- DAR CUENTA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE 2025.

Se da cuenta de las líneas fundamentales del Presupuesto de 2025 que el Ayuntamiento de Ossa de Montiel ha remitido a la Administración General del Estado en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de aplicación a las Entidades

Locales, y que entró en vigor el 1 de mayo de 2012 que establece que todas las Corporaciones Locales, antes del 1 de octubre de cada año, deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

4- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL CENTRO DE DÍA DE LA CALLE SAN MIGUEL 38.

Visto que la Dirección Facultativa de la obra del Centro de Día de la Calle San Miguel 38 ha remitido al Ayuntamiento la Certificación final de obra nº 4 que incluye una modificación del proyecto técnico que sirvió de base para la adjudicación inicial del contrato con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN DE CAPÍTULOS IMPORTE
1 TRABAJOS PREVIOS 17.570,69 €
2 ALBAÑILERIA 150.806,10 €
3 INSTALACIONES 35.293,32 €
4 CARPINTERIA 12.514,91 €
5 MOBILIARIO Y OTRAS INSTALACIONES. 8.300,00 €
6 EQUIPOS DE PROCESO INFORMATICO 1.260,50 €
Total Certificado 225.745,52 €

Visto que las modificaciones del proyecto han sido consensuadas con la empresa adjudicataria, y se trata de modificaciones que son necesarias para la adecuación de la obra a las exigencias de la Consejería de Bienestar Social que permitan la apertura del Centro una vez terminado.

Considerando que se cumplen todos los requisitos legales que permiten la modificación contractual en cuanto que se trata de cubrir la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever; la modificación no altere la naturaleza global del contrato; y la modificación del contrato no implica una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, *(Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dª. Pilar Fustel Fuentes, Dº. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, Dª. María José Capdevila Muñoz, Dº. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, Dª. María Magdalena Parra Losa, Dº. José Jesús Notario Mancebo, Dª. Patricia Moreno Serrano, Dº. Sergio Sánchez Muñoz; Grupo PP, Dº. Andrés Cuerda Mora, Dª. Cecilia Vitoria Sánchez)*, ACUERDA:

1.- Aprobar la modificación del proyecto técnico Centro de Día de la Calle San Miguel 38 redactado por la Sra. Arquitecta Municipal Dª. María Calabria Torres.

2.- Aprobar la modificación del contrato suscrito con fecha 14 de diciembre de 2023 entre el Ayuntamiento de Ossa de Montiel y la empresa PROYECTO Y CONTRATAS ERGOCAN S.L.

3.- Aprobar el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal.

4.- Aprobar la certificación de obra nº 4 por importe de 68.416,25 Euros IVA incluido.

5.- Convalidar la Resolución de Alcaldía nº 553 de 11 de julio de 2024.

5.- DÍAS FESTIVOS PARA 2025.

Considerando que anualmente es necesario determinar los dos días festivos que corresponde proponer al Ayuntamiento de Ossa de Montiel para el año 2025, y hay que remitirlos a la Consejería de Empleo y Economía.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, *(Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dª. Pilar Fustel Fuentes, Dº. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, Dª. María José Capdevila Muñoz, Dº. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, Dª. María Magdalena Parra Losa, Dº. José Jesús Notario Mancebo, Dª. Patricia Moreno Serrano, Dº. Sergio Sánchez Muñoz; Grupo PP, Dº. Andrés Cuerda Mora, Dª. Cecilia Vitoria Sánchez)*, ACUERDA:

1.- Proponer como días festivos del Municipio de OSSA DE MONTIEL para el año 2025 los siguientes días festivos:

Día 29 de abril de 2025, Festividad de San Pedro, martes.
Día 29 de septiembre de 2025, Festividad de San Miguel, lunes.

2.- Remitir este acuerdo al servicio de empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha en Albacete.

6.- ADDENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTEGRAL DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS CON LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE.

Se da cuenta de los escritos remitidos por Gestalba en el que se ponen de manifiesto la necesidad de aprobar una prórroga del convenio integral de Delegación de Competencias en materia de gestión, recaudación e inspección de Tributos con la Diputación Provincial de Albacete. Al mismo tiempo también se señala la necesidad de aprobar la prórroga del convenio que en su día se suscribió para la tramitación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

La Diputación Provincial ha comunicado la finalización del Convenio Integral de delegación de competencias, en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección, aprobado en el Pleno de la Diputación de 28 de diciembre de 2020 y de la necesidad de firmar la prórroga del mismo.

La prórroga, tal como establece la estipulación octava del convenio vigente, quedará establecida por cuatro años adicionales, por acuerdo unánime de las partes.

En consecuencia, una vez revisado el cuadro de delegaciones procedan, procede aprobar en el Pleno del Ayuntamiento la prórroga del Convenio integral, inicialmente aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de 28 de diciembre de 2020, por cuatro años más, hasta el 31 de diciembre de 2028 en los mismos términos y estipulaciones y con las mismas delegaciones existentes hasta la fecha.

El cuadro de las competencias delegadas de este Ayuntamiento a la Diputación, junto con las posibilidades de ampliación de las mismas (sombreadas en verde) es el siguiente:

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN CATASTRAL	RECAUDACIÓN VOL.	RECAUDACIÓN EJC.	INSPECCIÓN
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X	NO DELEGABLE
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	X		X	X	X
IMPUESTOSOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNCA		NO DELEGABLE	X	X	
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	X	NO DELEGABLE	X	X	X
EXACCIONES MUNICIPALES Y TASAS	NO DELEGABLE	NO DELEGABLE	X	X	NO DELEGABLE
TASAS Y PPPNT	NO DELEGABLE	NO DELEGABLE	NO DELEGABLE		NO DELEGABLE
TASA APROVECHAMEINTO ESPECIAL EN FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO ELECTRICO, GAS, TELECOMUNICACIONES Y RESTO DE FLUIDOS (Tasa 1,5%)	X	NO DELEGABLE	X	X	X

Al mismo tiempo se pretende incorporar al Convenio Integral, el convenio que en su día suscribió el Ayuntamiento de Ossa de Montiel en relación con la tramitación y recaudación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, *(Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dª. Pilar Fustel Fuentes, Dº. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, Dª. María José Capdevila Muñoz, Dº. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, Dª. María Magdalena Parra Losa, Dº. José Jesús Notario Mancebo, Dª. Patricia Moreno Serrano, Dº. Sergio Sánchez Muñoz; Grupo PP, Dº. Andrés Cuerda Mora, Dª. Cecilia Vitoria Sánchez)*, lo que supone mayoría absoluta suficiente para su adopción, ACUERDA:

1.- Aprobar la prórroga del Convenio integral, inicialmente aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de 28 de diciembre de 2020, por cuatro años más, hasta el 31 de diciembre de 2028 en los mismos términos y estipulaciones y con las mismas delegaciones existentes hasta la fecha y que se reflejan en el cuadro anexo.

2.- Aprobar la prórroga del convenio sobre tramitación de expedientes sancionadores en materia de tráfico que mantiene el Ayuntamiento de Ossa de Montiel con la Diputación Provincial de Albacete adjuntándolo como Addenda al convenio General de Recaudación Integral que mantiene este Ayuntamiento con la Diputación Provincial (Gestalba).

7.- PROPUESTA DE ADAPTACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DE OSSA DE MONTIEL Y APROBACIÓN DE MEDIDAS.

Se da cuenta del informe emitido por la Secretaría-Intervención que señala lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El Ministerio de Hacienda en escrito R.G.E. 1.980 de 14 de junio de 2024 ha remitido al Ayuntamiento de Ossa de Montiel escrito en el que señala lo siguiente:

Se ha comprobado por esta Dirección General que la Entidad local que preside ha presentado un periodo medio de pago a proveedores de más de 60 días en el primer trimestre de 2024, dato que supera en más de 30 días el plazo legalmente establecido para el pago a proveedores.

Del análisis de la información económico-presupuestaria remitida por esa Entidad local, cabe concluir que existen dificultades económicas que llevan al incumplimiento del plazo legal de pago a proveedores, por ello, se insta a la

corporación local a que apruebe medidas estructurales de aumento de ingresos y de reducción de gastos que garanticen el cumplimiento del PMP.

Junto a lo anterior, se aprecia la conveniencia de adoptar otras medidas orientadas a mejorar la gestión administrativa de cara a evitar demoras en los plazos de conformidad y aprobación de las facturas, así como a mantener un correcto plan de tesorería que evite desfases de liquidez entre cobros y pagos en los términos que dispone el artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

En este sentido, es importante poner de manifiesto que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la LOEPSF, las sanciones impuestas por la instituciones europeas al Reino de España por el incumplimiento de obligaciones derivadas de normas de Derecho de la Unión Europea (como puede ser el incumplimiento de los plazos de pago a los proveedores establecidos por la denominada Directiva sobre morosidad) serán asumidas, en la parte que les sea imputable, por las Administraciones o entidades incumplidoras.

Al objeto de garantizar el cumplimento de la normativa vigente sobre PMP y evitar posibles actuaciones sancionadoras, se reitera la necesidad de que adopten medidas correctoras en los términos expuestos.

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley19/2013 de 9 de Diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Orden HAP/2105/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Organiza 2/2012.

A la vista de dicho requerimiento se proponen las siguientes medidas:
Situación de financiación de los servicios que presentan déficit:

Servicio de Abastecimiento de Agua Potable:

Déficit en 2023	36.576,43 Euros.
Previsión de déficit en 2024	37.534,73 Euros.

Servicio de Guardería Municipal

Año	Ingresos Tasas	Ingreso subvención	Gastos (Estimación)	Déficit
2023	10.594,00	5.426,91	38.752,45	22.731,54 Euros.
2024 (Prevision)	11.000,00	5.426,91	54.629,68	38.202,77 Euros.

Servicio de Ayuda a domicilio:

Año	Ingresos Tasas	Ingreso subvención	Gastos (Estimación)	Déficit
2023	45.564,89	118.931,90	194.501,80	30.005,01 Euros.
2024 (Previsión)	49.912,74	118.931,90	214.200,00	45.355,36 Euros.

Centro ocupacional

Año	Ingresos Tasas	Ingreso subvención	Gastos (Estimación)	Déficit
2023	1.691,80 (Comedor)	30.000	40.814,94	9.123,14 Euros.
2024	1.691,80	30.000	40.814,94	9.123,14 Euros.

(Previsión)				

Propuesta de medidas en materia de ingresos.

El Ayuntamiento de Ossa de Montiel asumió el compromiso de que los servicios que presta se financiasen a través de tasas. Así se viene haciendo con la mayoría de los servicios que han alcanzado un cierto grado de equilibro entre los ingresos que producen y el gasto. En especial se ha solicitado de los contribuyentes un esfuerzo en relación con el servicio de Depuración de Aguas Residuales, el servicio de Piscina y el pasado año con el Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos.

Medidas concretas que se proponen:

1.- Tasa del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable.

Las tarifas vigentes en la actualidad fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación *29 de Diciembre de 2.015 y publicadas en el BOP de Albacete número 31 de 16 de Marzo de 2.016.*

Artículo 5.– Cuota tributaria. La cuota tributaria de esta tasa vendrá determinada por la aplicación de las siguientes tarifas:

USO DOMESTICO:
Cuota Fija o de Servicio:
Mínimo (15 m3/trimestre): 6,00 Euros/trimestre.
Cuota Variable o de Consumo:
Bloque 1º (de 16 a 40 m2/trimestre): 0,61 Euros/m3.
Bloque 2º (de 41 a 80 m3/trimestre): 0,91 Euros/m3.
Bloque 3º (más de 80 m3/trimestre): 1,29 Euros/m3.
USO INDUSTRIAL Y GANADERO.
Cuota Fija o de Servicio:
Mínimo (20 m3/trimestre): 5,00 Euros/trimestre.
Cuota Variable o de Consumo:
Bloque 1º (de 21 a 60 m2/trimestre): 0,61 Euros/m3.
Bloque 2º (de 61 a 130 m3/trimestre): 0,91 Euros/m3.
Bloque 3º (más de 130 m3/trimestre): 1,03 Euros/m3
Tarifas de Enganches:
Enganche de agua en suelo urbano: 35,75 Euros.
Enganche de agua en suelo rústico o urbanizable: 70,00 Euros.
Enganches de agua en zonas con cesión gratuita de tubería por parte de particulares a propietarios no promotores: 400,00 Euros.
Cuota por uso de bocas de riego: Por cada 1.000 litros de agua, 3,00 Euros.
(Artículo redactado por acuerdo de Pleno de 29 de Diciembre de 2.015, publicado en el BOP de Albacete número 31 de 16 de Marzo de 2.016).

Se propone aprobar la siguiente modificación:

Cuota fija del servicio para viviendas deshabitadas, segunda residencia, viviendas de uso turístico o usos no residenciales:

Mínimo (15 m3/trimestre): 20,00 Euros/trimestre.

Las previsiones de ingreso son las siguientes:
Lagunas de Ruidera:
Número de usuarios: 295 x 14 x 4:
Incremento de recaudación anual: 16.520 Euros.

Ossa de Montiel:
Número de usuarios: 1.811.
Número de usuarios que pagan tasa RSU y Alcantarillado: 1.498 y que pueden considerarse residencia habitual.
Número de usuarios que no pagan basura ni alcantarillado: 313

Número de usuarios a los que se aplicaría la tasa: 313
313 x 14 x 14: 17.528 Euros.

Resumen:
Incremento de Recaudación previsto:

Lagunas de Ruidera	16.520 Euros.
Ossa de Montiel	17.528 Euros.
Total	34.048 Euros.

Con esta modificación el servicio todavía sería deficitario en el año 2025 al menos en 3.486,73 Euros.

b.- Subida del IBI de naturaleza rústica.

Para el resto de servicios se propone su financiación a través de la subida del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, que cubra al menos parte del déficit del resto de servicios que presta el Ayuntamiento.

Situación actual: En los bienes inmuebles de naturaleza rústica el tipo de gravamen del 0,75%, totalizado en el apartado b) del artículo anterior. El tipo impositivo fue aprobado por Pleno el día 26 de Octubre de 2.007 y publicado en el BOP de Albacete número 133 de 14 de Noviembre de 2.007.

Límite legal: 1,05%
Propuesta: 0,85%
Incremento de recaudación previsto:
Bases catastrales: 23.471.435,82 Euros.
Tipo: 0,85%
Incremento de Recaudación: 23.471,44 Euros.

CONCLUSIONES:

Primero.- El Ayuntamiento de Ossa de Montiel no ha cumplido el límite del Periodo Medio de Pago a proveedores a partir de segundo trimestre de 2023 y en el primer trimestre de 2024, siendo previsible que tampoco lo cumpla en el segundo trimestre de 2024. La evolución del PMP en los últimos trimestres ha sido la siguiente:

Año 2022

Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
30,21 días	33,56 días	27,11 días	18,58 días

Año 2023

Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
18,87 días	44,30 días	67,75 días	86,79 días

Año 2024

Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
85,21 días			

Segundo.- La administración General del Estado ha requerido al Ayuntamiento de Ossa de Montiel el cumpliendo las obligaciones legalmente establecidas en la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y compromisos adoptados en anteriores Planes de Ajuste.

Tercero.- Para evitar que la Administración General del Estado intervenga la gestión presupuestaria municipal, el Ayuntamiento de Ossa de Montiel debe actualizar PLAN ECONOMICO FINANCIERO Y EL PLAN DE TESORERIA.

Cuarta.- La Corporación municipal puede adoptar las medidas propuestas por esta Secretaría-Intervención o cualesquiera otras medidas que considere oportunas.

Toma la palabra Dª. Magdalena Parra Losa, portavoz del Grupo PSOE, y señala que su grupo va a votar en contra de la medida por considerar que ninguno de los concejales actualmente en el grupo lo eran en el año 2012, que se están subiendo las tasas para un agua no potable y que el Ayuntamiento no ha adoptado alguna de las medidas que en su día se hablaron para solucionar este problema. El Sr. Alcalde señala que el equilibrio financiero de los servicios es un compromiso que adoptó el Ayuntamiento ante la Administración General del Estado, y respecto a la solución del problema de abastecimiento, señala que debe ser la Corporación la que decida si quiere instalar una planta potabilizadora cuadruplicando las tasas que pagan los vecinos, pero que en todo caso es una cuestión distinta a la que se plantea con este Asunto del Orden del Día.

El Sr. Portavoz del Grupo P.P, Dº. Andrés Cuerda Mora, propone al Pleno de la Corporación que se estudie la opción de revisar los padrones tributarios de Basuras y Alcantarillado para ver si así se puede limitar la subida de la tasa de abastecimiento.

El Sr. Alcalde somete el asunto a votación.

El Pleno de la Corporación con los votos a favor de 5 (cinco) de sus miembros, *(Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dª. Pilar Fustel Fuentes, Dº. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, Dª. María José Capdevila Muñoz, Dº. Florentino Márquez Canales) 4 (cuatro) en contra (Concejales del Grupo PSOE, Dª. María Magdalena Parra Losa, Dº. José Jesús Notario Mancebo, Dª. Patricia Moreno Serrano, Dº. Sergio Sánchez Muñoz) y 2 (dos) abstenciones (Concejales del Grupo PP, Dº. Andrés Cuerda Mora, Dª. Cecilia Vitoria Sánchez)*, ACUERDA:

1.- Aprobar la adaptación del Plan de Ajuste y Plan de Tesorería del Ayuntamiento de Ossa de Montiel en los términos propuestos por el servicio de Secretaría-Intervención.

2.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable introduciendo el siguiente apartado en las tarifas:

Se introduce el siguiente apartado en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal:

Cuota fija del servicio para viviendas deshabitadas, segunda residencia, viviendas de uso turístico o usos no residenciales: *Mínimo (15 m3/trimestre): 20,00 Euros/trimestre*.

3.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en relación con el IBI de Rústica:

Artículo 3.- Tipos impositivos y cuota. Conforme al artículo 73 de la citada Ley el tipo impositivo se fija:

a) En los bienes inmuebles de naturaleza urbana el 0,54%.
b) En los bienes inmuebles de naturaleza rústica el 0,85 %.
c) En los bienes inmuebles de categoría especial 1,30 %.

Artículo 4.- La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible:

a) En los bienes inmuebles de naturaleza urbana el tipo de gravamen del 0,54%, totalizado en el apartado a) del artículo anterior.
b) En los bienes inmuebles de naturaleza rústica el tipo de gravamen del 0,85%, totalizado en el apartado b) del artículo anterior

c) En los bienes inmuebles de características especiales, el tipo de gravamen del 1,30%, totalizado en el apartado c) del artículo anterior.

2.- Acordar la apertura de un trámite de información pública durante un plazo de 30 días hábiles mediante anuncio en el BOP, tablón de edictos y lugares de costumbre, durante los cuales cualquier interesado podrá presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias al expediente.

3.- Si durante el plazo de información pública no se hubiese presentado reclamación alguna el expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP de Albacete.

8.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (CUBAS DE AGUA).

La Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable establece la siguiente regulación respecto al uso del agua a través de las bocas de riego. Cuota por uso de bocas de riego: Por cada 1.000 litros de agua, 3,00 Euros.

El Sr. Alcalde señala que la propuesta que se realizar es subir la cuota a 15 Euros y establecer una serie de limitaciones de uso.

La propuesta se concreta en el siguiente articulado:

Artículo 5.– Cuota tributaria. La cuota tributaria de esta tasa vendrá determinada por la aplicación de las siguientes tarifas:

Cuota por uso de bocas de riego: Por cada 1.000 litros de agua, 15,00 Euros.

Artículo 7.– Declaración e ingreso.

4.- Normas de gestión de las bocas de riego.

El uso de las bocas de riego exige una declaración responsable y el pago previo de la tasa. Los interesados deberán indicar en la comunicación la parcela, polígono, calle y número donde va destinado el suministro. No se autoriza el uso agrícola del agua procedente de las bocas de riego.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, *(Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dª. Pilar Fustel Fuentes, Dº. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, Dª. María José Capdevila Muñoz, Dº. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, Dª. María Magdalena Parra Losa, Dº. José Jesús Notario Mancebo, Dª. Patricia Moreno Serrano, Dº. Sergio Sánchez Muñoz; Grupo PP, Dº. Andrés Cuerda Mora, Dª. Cecilia Vitoria Sánchez)*, ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de conformidad con lo siguiente:

Se modifica el artículo 5 en lo que se refiere al uso de bocas de riego: Cuota tributaria. La cuota tributaria de esta tasa vendrá determinada por la aplicación de las siguientes tarifas:

Cuota por uso de bocas de riego: Por cada 1.000 litros de agua, 15,00 Euros.

Se introduce un apartado 4º en el artículo 7º.

Artículo 7.– Declaración e ingreso.

4.- Normas de gestión de las bocas de riego.

El uso de las bocas de riego exige una declaración responsable y el pago previo de la tasa. Los interesados deberán indicar en la comunicación la parcela, polígono, calle y número donde va destinado el suministro. No se autoriza el uso agrícola del agua procedente de las bocas de riego.

2.- Acordar la apertura de un trámite de información pública durante un plazo de 30 días hábiles mediante anuncio en el BOP, tablón de edictos y lugares de costumbre, durante los cuales cualquier interesado podrá presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias al expediente.

3.- Si durante el plazo de información pública no se hubiese presentado reclamación alguna el expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP de Albacete.

9.- CONCESIÓN DE TÍTULO HONORÍFICO A Dº. JOSÉ MORENO SÁNCHEZ (PEPE MORENO).

El Ayuntamiento de Ossa de Montiel inicio mediante Resolución 186 de 29 de febrero de 2024 expediente para reconocer a nivel local los méritos deportivos de Dº. José Moreno Sánchez, deportista local con una trayectoria profesional de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional, que recientemente se ha proclamado campeón de España de Velocidad y Keirin y subcampeón en Kilómetro CRI.

Siguiendo el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Ossa de Montiel que establece que "para la concesión de los honores y distinciones del Ayuntamiento de Ossa de Montiel, que se enumeran en los artículos anteriores, será necesaria la formación del oportuno expediente justificativo de los méritos y circunstancias que aconsejen su concesión. El expediente habrá de incoarse por decreto del Sr. Alcalde-Presidente, ya sea por propia iniciativa o a propuesta razonada de colectivo o entidades públicas o privadas entroncadas con la vida del municipio de Ossa de Montiel".

La instrucción del procedimiento incluyó una información detallada y suficientemente autorizada en la que se especifican y detallan los méritos o servicios de las personas propuestas para la concesión del correspondiente título o distinción honorífica, se dio audiencia a las entidades deportivas de la localidad y el expediente se sometió a un trámite de información pública.

La propuesta es reconocer a José Moreno Sánchez, ciclista profesional de Ossa de Montiel, con un gran palmarés, con más de 20 veces campeón de España en sus distintas modalidades, entre otras, se propone al Pleno conceder este título honorífico con carácter vitalicio. El Sr. Alcalde señala que si se aprueba la propuesta, se entregará a Pepe Moreno el día 10 de agosto de 2024 antes de la Coronación.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, *(Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dª. Pilar Fustel Fuentes, Dº. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, Dª. María José Capdevila Muñoz, Dº. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, Dª. María Magdalena Parra Losa, Dº. José Jesús Notario Mancebo, Dª. Patricia Moreno Serrano, Dº. Sergio Sánchez Muñoz; Grupo PP, Dº. Andrés Cuerda Mora, Dª. Cecilia Vitoria Sánchez)*, ACUERDA:

1.- Conceder a Dº. José Moreno Sanchez, conocido a nivel deportivo como Pepe Moreno, la Medalla de Oro del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

10.- PROPUESTA DE SALIDA DE LA MANCOMUNIDAD CAMPO DE MONTIEL.

Por el Sr. Alcalde se señala que en el último Pleno de la Mancomunidad Campo de Montiel se informó a la Mancomunidad la intención del Ayuntamiento de Ossa de Montiel de separarse de la misma dado que en los últimos años no se está prestando ningún servicio a este Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, *(Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dª. Pilar Fustel Fuentes, Dº. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, Dª. María José Capdevila Muñoz, Dº. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, Dª. María Magdalena Parra Losa, Dº. José Jesús Notario Mancebo, Dª. Patricia Moreno Serrano, Dº. Sergio Sánchez Muñoz; Grupo PP, Dº. Andrés Cuerda Mora, Dª. Cecilia Vitoria Sánchez)*, lo que supone mayoría absoluta legal para su adopción, ACUERDA:

1.- De conformidad con los Estatutos de la Mancomunidad, acordar la SEPARACIÓN del Municipio de Ossa de Montiel de la Mancomunidad Campo de Montiel.

2.- Reconocer el importe pendiente de pago que mantiene el Ayuntamiento de Ossa de Montiel con la Mancomunidad por una cuantía de 35.098,82 Euros que fue aprobada por el Pleno de la Mancomunidad en sesión de 22 de julio de 2024.

3.- Solicitar a la Mancomunidad un plan de pagos de la deuda que mantiene este Ayuntamiento.

4.- Dar traslado de este Acuerdo a la Mancomunidad Campo de Montiel.

SEGUIMIENTO Y CONTROL.

11.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y LOS INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2024.

Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y los informes de Secretaría-Intervención de los meses de mayo y junio de 2024 puestos a disposición de los miembros de la Corporación con anterioridad a la convocatoria.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

12.- DAR CUENTA DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL A 30 DE JUNIO DE 2024.

Se da cuenta de los estados de ejecución del Presupuesto Municipal a 30 de junio de 2024 puestos a disposición de los concejales con la convocatoria.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

13.- DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS REMITIDOS A LOS CONCEJALES EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PLENO DE 25 DE JUNIO DE 2023 Y DE LOS REMITIDOS A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2024.

Se da cuenta de la relación de documentos remitidos a los concejales en cumplimiento del acuerdo de Pleno de 25 de junio de 2023 y de los remitidos a la Administración General del Estado y de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha durante los meses de mayo y junio de 2024.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

14.- ASUNTOS DE URGENCIA.

A.- REGLAMENTO DE USO DEL HOGAR DEL JUBILADO/A Y PENSIONISTA DE OSSA DE MONTIEL.

El Sr. Alcalde señala que el Reglamento de uso del Hogar del Jubilado/a y Pensionista de Ossa de Montiel no se pudo incluir en el Orden del Día dado que la redacción definitiva no se tuvo antes de la Convocatoria. La urgencia viene dada por la necesidad de regular el servicio lo más rápidamente posible.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, *(Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dª. Pilar Fustel Fuentes, Dº. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, Dª. María José Capdevila Muñoz, Dº. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, Dª. María Magdalena Parra Losa, Dº. José Jesús Notario Mancebo, Dª. Patricia Moreno Serrano, Dº. Sergio Sánchez Muñoz; Grupo PP, Dº. Andrés Cuerda Mora, Dª. Cecilia Vitoria Sánchez)*, lo que supone mayoría absoluta legal para su adopción, aprueba la urgencia por lo que se entra a tratar el fondo del asunto.

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta definitiva de Reglamento de uso del Hogar del Jubilado y Pensionista de Ossa de Montiel. El contenido íntegro es el siguiente:

REGLAMENTO DE USO DEL HOGAR DEL JUBILADO/A Y PENSIONISTA OSSA DE MONTIEL
CAPITULO 1
DISPOSICIONES GENERALES

Art.1.- El hogar del jubilado de Ossa de Montiel es un centro de recreo establecido por el Ayuntamiento para atender las necesidades de esparcimiento y ocio de este importante sector de la población.

El Hogar del Jubilado/a y Pensionista de Ossa de Montiel es un establecimiento municipal de servicio público, sin carácter residencial, creado para procurar el entretenimiento, las relaciones sociales y, en general, el desarrollo de la persona, ya sea de los/as jubilados/as y pensionistas, como de los demás usuarios.

Art.2.- El inmueble del Hogar del Jubilado se encuentra en la calle Jacinto Benavente número 20, siendo propiedad del Ayuntamiento.

Art. 3.- El hogar del jubilado estará abierto al público todos los días del año con las excepciones de festividades y descansos que cada licitador presente en su oferta, pudiendo el ayuntamiento fijar unos días mínimos y máximos. Lo mismo sucederá con el horario de apertura y cierre. Corresponderá al alcalde o concejal en quién delegue modificar el horario de apertura y cierre siempre que se considere conveniente y en todo caso oída la Asociación de Jubilados/as y pensionistas y haciéndolo público con diez días de antelación.

Art 4.- Las formas de gestión del Hogar del jubilado serán a través de cualquier persona física o jurídica ó a través de la propia Asociación de Jubilados todo ello en un procedimiento de licitación libre y en igualdad de condiciones.
El tablón de anuncios será propiedad del Ayuntamiento y podrá publicar toda la información que considere el adjudicatario y la asociación de jubilados siempre y cuando esté relacionada con el colectivo de la 3ª Edad.

CAPITULO II
DE LA CONDICION DE JUBILADO O PENSIONISTA
Art.6 Serán jubilados o pensionistas y tendrán derecho a disfrutar del hogar del jubilado (independientemente de su condición o no de socio) aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:
Mayores de 65 años
Jubilados (pensión de jubilación)
Pensionistas. (Persona que recibe un pensión)

CAPITULO III
DE LA CONDICIÓN DE SOCIO

Art 7. Serán socios del hogar del jubilado:
La condición de socio/a será reconocida por la Dirección del Hogar, mediante un carnet acreditativo, firmado por el Presidente Ejecutivo del Hogar y que será renovado cada cuatro años. La tramitación del mencionado documento se hará de forma gratuita y dará derecho a utilizar, en calidad de socio, las instalaciones y servicios del Hogar Municipal, previo pago de la cuota, en el mes siguiente a su solicitud, establecida por la Asamblea General.

La condición de socio se perderá por alguna de las siguientes causas:
A petición propia.
Por incumplimiento de las normas del Hogar.

Por fallecimiento.
Por cambio de domicilio que implique traslado a otro municipio.

CAPITULO IV
DE LAS COMPETENCIAS

Art.8.- Es competencia de la Corporación en Pleno:
a) La aprobación, modificación o derogación del presente Reglamento.
b) El cambio, la supresión o la creación de nuevos Hogares del Jubilado.
c) Imponer sanciones derivadas de faltas muy graves.
d) La determinación del modo en que ha de prestarse el servicio.

Art.9.- Será competencia de la Alcaldía, que podrá delegar en la Concejalía encargada de la gestión de este servicio:
a) La dirección, inspección e impulsión del servicio de Hogar Municipal del Jubilado.
b) La propuesta de sanciones referentes a faltas muy graves y la imposición referente a falta leves y graves.
c) Fijar los horarios y días de apertura del Hogar Municipal del Jubilado.
d) Visto bueno del plan anual de actividades de la Asociación de Jubilados.
e) Resolver las cuestiones que le plantee el concejal delegado del servicio, la Comisión Informativa correspondiente o la propia Comisión de Gobierno, dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento si su importancia así lo aconsejare.
El Ayuntamiento realizará una reunión de carácter trimestral con la Gestora/or del Hogar y Directiva de Asociación de Jubilados y Pensionistas de forma que se mantenga una línea de fluidez en cuanto a funcionamiento, ideas que sean beneficiosas para ambas partes, y/o posibles problemas que vayan surgiendo, para así encontrar una pronta solución y crear un entorno de convivencia agradable para todos/as.

CAPITULO V
DE LA GESTION DEL SERVICIO

Art. 10.- Las funciones determinadas por la gestión del servicio vendrán redactadas en los pliegos de licitación, no obstante como normas generales de gestión se deberá:

a) Cuidar de que la actividad en el interior del Hogar Municipal del Jubilado se realice con normalidad y en armonía con las disposiciones legales vigentes; dando cuenta la persona responsable de la gestión al Ayuntamiento de las anomalías que observare.
d) Velar por el buen orden, policía y limpieza de las instalaciones, procurando su adecuado uso así como un racional consumo de los bienes consumibles (luz, agua, calefacción, etc.).
e) Procurar por la conservación y entretenimiento del edificio y sus instalaciones, proponiendo las medidas más adecuadas para el mejor funcionamiento del Hogar Municipal del Jubilado.
f) Atender las quejas y reclamaciones del público y transmitirlas, en su caso, al Ayuntamiento. g) Mantener continuamente informado al Sr. Alcalde o Concejal Delegado del Servicio, de todo aquello que de alguna relevancia ocurra en el Hogar Municipal del Jubilado.

CAPITULO VI
DERECHOS, OBLIGACIONES Y NORMAS DE LOS USUARIOS Y GESTORES.

Art.11.- Cualquier persona sea o no jubilada y/o pensionista tendrá derecho al uso y disfrute del servicio de cafetería, siendo obligación del gestor del hogar aplicar

correctamente el régimen de precios separados entre jubilados/as, pensionistas y no jubilados (usuarios/as en general) que deberá estar expuesto al público.
La Gestora/or del Hogar dispondrá de una lista actualizada con los nombres de los Jubilados y Pensionistas a su disposición.
Nadie podrá ser discriminado por razones físicas, psíquicas, sensoriales, de sexo, edad, raza o religión.

Art. 12.- El Ayuntamiento o la Asociación podrán prestar otros servicios como Podología, peluquería u otros en los que se determinará previamente con autorización del ayuntamiento si el uso de tales servicios son o no exclusivamente para jubilados quedando todos los usuarios del hogar debidamente enterados e informados.

Art.13.- La Asociación podrá organizar cuantas actividades quiera y previamente a las mismas determinará si van destinadas para el público en general o sólo para sus asociados/as. Estas actividades se pondrán en conocimiento del Ayuntamiento, y de la Gestora/or del Hogar, y en ningún caso entrarán en conflicto con los derechos de los usuarios o las normas de gestión del hogar tales como horarios, espacios, actividades que se estén realizando o ya programadas, etc. Cuando las actividades vayan destinadas al público en general será preferente utilizar salas distintas a la cafetería tales como la sala interna o la ludoteca, de tal manera que la actividad programada no perjudique a los usuarios del servicio de cafetería u otras actividades especificas de los jubilados como las partidas de cartas, dominó u otras.

Todos los usuarios, sin distinción, vendrán obligados a respetar las normas de funcionamiento del mismo, y particularmente:

a) Respetar los horarios de apertura y cierre de las instalaciones.
b) Cuidar el mobiliario e instalaciones del Hogar del Jubilado/a y Pensionista, haciendo un adecuado uso de las mismas.
c) Tratar con el debido respeto a los demás usuarios del servicio del Hogar.

CAPITULO VII
EL BINGO

Art. 14.- El últimos años la actividad de bingo organizada por la Asociación de Jubilados ha tenido un éxito notorio y también algunos conflictos menores, es por ello por lo que se decide incluir este artículo especifico donde quede regulado todo lo respectivo a esta actividad.

En primer lugar se parte de la base de que la actividad de bingo será siempre y en todo caso una actividad sin ánimo de lucro. Los cartones se distribuirán a través de donativos y el dinero recaudado se deberá invertir en los distintos premios materiales a entregar.

Se establece un horario fijo para esta actividad ,los domingos desde las 17:00h hasta las 19:00h. Como premisa fundamental se tendrá en cuenta que el fin de esta actividad, en ningún momento se extienda más allá del horario de cierre del establecimiento.
Se podrá proponer de mutuo acuerdo entre adjudicatario y asociación un horario de invierno y otro de verano, modificable de mutuo y Ayuntamiento, y siempre que esta actividad no interfiera en otras actividades que se estén realizando. Este cambio podría coincidir con el cambio de horario de temporada establecido por el Gobierno respecto del horario oficial que se aplica con carácter general.
Todo lo anterior prevalecerá excepto acuerdo mutuo para otro día y siempre indicándolo con una semana de antelación.

Durante la celebración del bingo no podrá obligarse a nadie a realizar algún tipo de consumición.

Si el adjudicatario/a ha ofrecido en sus mejoras alguna colaboración para el bingo (aperitivo, consumición) deberá acordar con la asociación a principios de semana cual será ese aperitivo o consumición.

Los usuarios del bingo deberán colaborar en dejar la sala en las mejores condiciones al finalizar el mismo , evitar tirar papeles al suelo etc. Y será por cuenta del adjudicatario/a la limpieza final.

DISPOSICIÓN FINAL

Este reglamento podrá someter a cuantas modificaciones se estimen oportunas para mejorar el servicio del hogar del jubilado.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, *(Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dª. Pilar Fustel Fuentes, Dº. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, Dª. María José Capdevila Muñoz, Dº. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, Dª. María Magdalena Parra Losa, Dº. José Jesús Notario Mancebo, Dª. Patricia Moreno Serrano, Dº. Sergio Sánchez Muñoz; Grupo PP, Dº. Andrés Cuerda Mora, Dª. Cecilia Vitoria Sánchez)*, ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente el Reglamento de uso del Hogar del Jubilado y Pensionista de Ossa de Montiel.
2.- Acordar la apertura de un trámite de información pública durante un plazo de 30 días hábiles mediante anuncio en el BOP, tablón de edictos y lugares de costumbre, durante los cuales cualquier interesado podrá presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias al expediente.
3.- Si durante el plazo de información pública no se hubiese presentado reclamación alguna el expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP de Albacete.

B.- SOLICITUD DE CESION DE TRAMO DE LA CTRA. NACIONAL 430.

El Sr. Alcalde señala que es intención del Ayuntamiento solicitar la cesión del tramo de la Carretera N-430-a que hay a la salida de Ossa de Montiel en dirección Oeste, desde la finalización del tramo actual hasta la primera rotonda.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, *(Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dª. Pilar Fustel Fuentes, Dº. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, Dª. María José Capdevila Muñoz, Dº. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, Dª. María Magdalena Parra Losa, Dº. José Jesús Notario Mancebo, Dª. Patricia Moreno Serrano, Dº. Sergio Sánchez Muñoz; Grupo PP, Dº. Andrés Cuerda Mora, Dª. Cecilia Vitoria Sánchez)*, lo que supone mayoría absoluta legal para su adopción, aprueba la urgencia por lo que se entra a tratar el fondo del asunto.

El Sr. Alcalde señala que con esta medida el Ayuntamiento pretende sacar adelante una serie de proyectos sin necesidad de la afección que supone la existencia de una carretera nacional.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, *(Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dª. Pilar Fustel Fuentes, Dº. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, Dª. María José Capdevila Muñoz, Dº. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, Dª. María Magdalena Parra Losa, Dº. José Jesús Notario Mancebo, Dª. Patricia Moreno Serrano, Dº. Sergio Sánchez Muñoz; Grupo PP, Dº. Andrés Cuerda Mora, Dª. Cecilia Vitoria Sánchez)*, ACUERDA:

1.- Solicitar a la Unidad de Carreteras del Estado en Albacete la cesión al Ayuntamiento de Ossa de Montiel del tramo de la actual Carretera N-430-a que hay a la salida de Ossa de Montiel en dirección Oeste, desde la finalización del tramo actual hasta la primera rotonda.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE y formula el ruego de que se amplíe la iluminación de la zona de la Glorieta, dado que hace unos días un vehículo casi atropella a una vecina y por esa zona circula mucha gente.

Dº. Sergio Sánchez Muñoz también comunica que hay falta de iluminación en el Parque de los Elefantes y solicita igualmente que se instale algún banco más en esta zona verde.

Dª. Patricia Moreno Serrano señala que hace aproximadamente un mes y medio hubo un accidente en la zona de La Isla y las talanqueras de madera todavía están sin arreglar con el peligro que supone para los viandantes de la zona. El Sr. Alcalde señala que es competencia del Parque y que la Junta de Comunidades ya lo sabe. También ruega que se traslade a la Junta que hay 5 o 6 palos en la zona de la Lengua que también están sin arreglar.

La Sra. Moreno Serrano, solicita que de cara al verano, se arregle la parte de la izquierda de la fuente que está rota.

Dº. Andrés Cuerda Mora, portavoz del Grupo PP toma la palabra y formula el ruego de que se eliminen las barreras arquitectónicas de la acera en la zona de Globalcaja y de otras calles. El Sr. Alcalde señala que aprovechando el RECUAL se van a tratar de arreglar muchas aceras. Continúa el Sr. Cuerda Mora solicitando que se revise el aparcamiento alternativo de algunas calles, como ocurre con la Avda. Príncipe de Asturias. Propone igualmente que de cara al próximo verano se estudie la aprobación de una Ordenanza específica para las terrazas de verano. Por otro lado, solicita que Diputación reponga los badenes que se llevaron las máquinas de la nieve hace ya algunos años, y que el Ayuntamiento instale algún badén más en la Ctra. N-430 y Avda. de la Libertad. Pregunta igualmente sobre la situación del proyecto de producción de energía verde, el Camping Municipal y si la Junta ha contestado sobre el tema de los Socorristas. El Sr. Alcalde responde que respecto al proyecto de ET FUELS no se sabe nada; respecto al Camping, todavía el adjudicatario no ha decidido si redacta el proyecto requerido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana; y finalmente respecto a los Socorristas, la Junta todavía no ha dicho nada.

Para finalizar, el Sr. Alcalde ofrece al público asistente la posibilidad de intervenir en la sesión de Pleno. Dº. Juan Ramón Márquez Mora solicita del Sr. Alcalde copia del reglamento del Hogar del Jubilado. El Sr. Alcalde responde que en cuanto se redacte el acta se le entregará una copia del mismo.

El contenido íntegro de las intervenciones se recoge en el audio-acta que se recoge al inicio de este documento.

Tras esto, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21:52 horas del día 26 de julio de 2024. De todo lo tratado doy fe y levanto acta.

EL SECRETARIO
Fco. Gabriel Sánchez Bermúdez